

A 28.800 pesetas, don Jenis Alvarez Pérez, núm. 18.496, Murcia.

A 27.600 pesetas, doña Amalia Corral Ferreiro, núm. 30.583, Pontevedra.

A 25.680 pesetas, don Alfredo Calvo López, número 43.558, Soria.

A 23.380 pesetas, doña María Visitación Muñoz Martín, número 479, oposición 1957, Segovia.

Tercero.—A los señores Maestros y Maestras reingresados de la situación de excedencia voluntaria se les otorga el número del vigente Escalafón General que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios acreditados en la categoría que tenían a la fecha de su cese, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1955).

Cuarto.—Se recuerda a las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional que sólo se podrá acreditar en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo de la Enseñanza, sueldo que disfrutarán hasta tanto que

en corrida de Escalas se les adjudique el que pueda corresponderles, a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio), unido al parte de altas, hoja de servicios certificada y copia compulsada de las Ordenes de excedencia o rehabilitación, en su caso, sin cuyos documentos no se procederá a otorgar sueldo alguno.

Dichos Organismos extenderán los nuevos títulos administrativos a los Maestros a quienes se refiere la presente Orden con los efectos económicos y administrativos que se determinen en cada caso.

Se concede un plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y por los Maestros interesados se hagan las reclamaciones oportunas basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1961.—El Director general, J. Tena.

Señores Delegados Administrativos de Educación Nacional

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de marzo de 1961 por la que se convoca oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr. Existiendo más de cuatro vacantes en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, y de acuerdo con el artículo 10 y siguientes del vigente Reglamento, aprobado por Decreto de 5 de marzo de 1954, y con el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública con objeto de cubrir siete plazas vacantes en la actualidad, más tres en concepto de aspirantes, que no ingresarán en el Cuerpo hasta que se produzcan vacantes que deban ser cubiertas. Este número de plazas no podrá ser ampliado.

2.º Podrán tomar parte en esta oposición los españoles menores de cuarenta años de edad que así lo soliciten antes de la fecha señalada en el número 6.º de esta Orden y estén en posesión del título de Ingeniero Industrial civil, obtenido en una de las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona o Bilbao, o que acrediten haber aprobado los estudios del plan de carrera de las Escuelas citadas; que carezcan de defecto físico o enfermedad que les inhabilite para el cargo y que cumplan los requisitos señalados en esta convocatoria.

3.º Las plazas se cubrirán con arreglo a lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947, Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1947, y Orden de este Ministerio de 4 de julio de 1940.

4.º Los ejercicios tendrán lugar en Madrid y comenzarán el día 21 de septiembre de 1961, en el local y hora que oportunamente se señalarán en el tablón de anuncios de la Subsecretaría de este Ministerio con quince días de antelación como mínimo.

5.º Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de Hacienda, en la que así lo soliciten, haciendo constar sus circunstancias personales y méritos que aleguen.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará el recibo del importe de los derechos de examen establecidos en este artículo.

Los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Todos aquellos que justifiquen el ejercicio de su vida profesional y méritos que como Ingeniero Industrial puedan alegar.
- Declaración del grupo en que se consideren incluidos, a los efectos de la Ley de 17 de julio de 1947.
- Cuantos documentos estime oportuno presentar el opositor a los efectos de la convocatoria.
- Recibo justificativo de haber ingresado en la Subsecretaría de Hacienda (Registro General del Ministerio), a disposición del Tribunal, la cantidad de 250 pesetas como derechos de examen.

6.º Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro General de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, o en las oficinas a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante los treinta días siguientes a la publicación de esta convocatoria, entregándose al portador un resguardo autorizado con la firma del Jefe del Registro y sello de esta dependencia y en el que se haga constar la fecha y hora de presentación y número con el que queda registrada.

7.º Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

8.º Transcurrido el plazo de presentación de instancias éstas pasarán al Secretario general del Cuerpo, el que procederá a su examen y comprobación de los extremos que estime oportunos, pudiendo tomar para ello las iniciativas que estime convenientes, así como reclamar a los que habiendo presentado documentación defectuosa o incompleta puedan subsanar este defecto, dando un plazo para ello.

9.º Expirado el plazo de presentación de instancias se formará en el término de quince días una relación, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán por separado los que por reunir las condiciones exigidas puedan ser admitidos al sorteo como opositores y los excluidos.

Contra el acuerdo de exclusión se podrá recurrir en alzada, al amparo de lo dispuesto en el número 1 del artículo 3.º del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen de Oposiciones y Concursos de funcionarios públicos.

El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

10. Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal, cuya composición se ajustará a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 5 de marzo de 1954, y se publicará asimismo en el citado periódico oficial.

El nombramiento del Tribunal o de cualquiera de sus miembros podrá ser impugnado, de acuerdo con lo establecido en el

número 2 del artículo 8.º del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

11. El orden de actuación de los opositores lo determinará un sorteo previo, que será público y tendrá lugar en el local, día y hora que fije el Tribunal.

12. Los ejercicios serán cuatro, y ningún opositor será admitido al segundo y sucesivos ejercicios sin que haya aprobado los anteriores. Su forma, clase, duración e importancia serán las que se señalan a continuación:

Primer ejercicio: Consistirá en la exposición oral y pública de seis temas, en la que se podrá invertir un tiempo máximo de diez minutos por tema, y que habrán de referirse a cada una de las materias especificadas en el cuestionario de este ejercicio, con el contenido que en el mismo se indica (anexo 1). Cada tema expuesto deberá corresponder a diferente grupo y se elegirá por sorteo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la descripción, organización y tecnología, tan amplia y detallada como el opositor juzgue oportuno, de las industrias explotadas directa o indirectamente por el Ministerio de Hacienda, relacionadas con el mismo o básicas en el desarrollo del país, con especial mención de su aspecto económico y sus relaciones con el Ministerio.

Será por escrito y se desarrollará en un tiempo máximo de cuatro horas y media, eligiéndose el tema por el Tribunal por unanimidad o mayoría entre tres sacados a la suerte por el opositor, elegido a su vez por sorteo del cuestionario que se relaciona en el anexo 2.

Tercer ejercicio: Será por escrito y consistirá en el estudio de las relaciones de una industria con las actividades del Ministerio de Hacienda. El opositor realizará un estudio económico y fiscal de la industria, partiendo de un mero diagrama de la misma, atendiendo a los fundamentos de la industria y haciendo resaltar el estudio económico financiero de la misma, muy especialmente su régimen tributario, así como la crítica del mismo que estime conveniente.

Se desarrollará en un período máximo de cuatro horas, eligiéndose el tema del anexo 3, que comprende a las industrias en general, en igual forma a la detallada en el ejercicio anterior.

Cuarto ejercicio: Será escrito y se concederán como máximo tres horas para desarrollar un tema, propuesto por el Tribunal, que versará sobre alguna de las siguientes materias: La imposición aplicable a un supuesto caso de industria basado en datos técnicos contables o estadísticos, sobre la incoación y tramitación de un expediente relacionado con la contribución e impuestos a cargo de los Ingenieros del Cuerpo, sobre el desarrollo de un ejercicio práctico de contabilidad o sobre un informe técnico, contable o estadístico en relación con asuntos que se tramitan en los Centros y dependencias del Ministerio de Hacienda y en los que tienen relación o intervención los Ingenieros Industriales al servicio del mismo.

La calificación de estos ejercicios se hará de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 15 de marzo de 1954.

13. Terminados los ejercicios el Tribunal formará una relación de opositores en número que no podrá exceder del de plazas anunciadas en la convocatoria, siguiendo en aquélla el orden preferente de puntuación obtenida por cada uno de ellos.

El Tribunal habrá de tener en cuenta además lo establecido en la Ley de 16 de julio de 1947 y sus disposiciones complementarias.

En caso de igualdad de la calificación de dos o más opositores resolverá libremente el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a las circunstancias y méritos respectivos.

14. El Secretario del Tribunal formará el expediente de cada opositor, que estará integrado por la respectiva solicitud con la documentación anexa y los ejercicios prácticos originales, haciendo constar en dicha solicitud, por diligencia que autorizará con el visto bueno el Presidente, las calificaciones obtenidas en cada ejercicio.

15. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Su condición de españoles menores de cuarenta años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria por medio del acta de nacimiento o documento que legalmente la sustituya.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de adhesión a la causa nacional, expedido por Jefe de la División del Movimiento, autoridad local o Jefe oficial inmediato.

c) Certificado expedido por dos Médicos del Ministerio justificante de no tener defecto físico o psíquico ni padecer enfer-

medad que se suponga le inhabilite para el servicio, y en todo caso comprensivo de la dolencia que pueda afectarle.

d) El opositor aprobado no podrá tomar posesión de su cargo sin que antes presente el título de Ingeniero Industrial o certificado de haber verificado el ingreso de los derechos correspondientes para su obtención.

16. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el número 6.º de esta Orden. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

17. El Presidente del Tribunal elevará inmediatamente al Ministro de Hacienda la relación a que se refiere el número 13 a fin de que sean nombrados Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública los que ocupen los primeros números hasta cubrir las siete plazas anunciadas, y se constituirá además, de existir número suficiente para ello, una relación de tres aspirantes, por el orden de su calificación, para cubrir las vacantes que vayan ocurriendo en lo sucesivo; en ambas, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo siguiente. De no existir número suficiente de aprobados para cubrir las plazas las que resten se considerarán vacantes.

18. El plazo para tomar posesión será de treinta días, a contar desde la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Cuando la vacante se encuentre en las islas Canarias el plazo será de cuarenta y cinco días.

En casos excepcionales el Ministerio podrá, de oficio o a instancia de los interesados, prorrogar en la medida necesaria los plazos antes señalados.

Se entenderá que los opositores aprobados que no tomen posesión en los plazos señalados renuncian a su empleo.

19. Cuando los plazos establecidos en esta Orden, en las convocatorias, anuncios, etc., se señalen por días se computarán exclusivamente los días hábiles.

20. Todo opositor nombrado antes de desempeñar su destino quedará adscrito, según dispone el artículo 18 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo, al conocimiento y prácticas de los diferentes servicios encomendados al Cuerpo de Ingenieros Industriales. A dicho fin, terminada la oposición, el Jefe efectivo del Cuerpo dispondrá lo necesario para organizar los cursillos de especialización que se estimen pertinentes, distribuyendo eficazmente el tiempo disponible.

Los resultados obtenidos serán comunicados periódicamente al Secretario general del Cuerpo y Comisión Asesora, incorporándose al expediente personal de cada funcionario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1961.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio, Jefe efectivo del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública.

ANEXO 1

GRUPO 1.º

ECONOMÍA POLÍTICA

1. Lo económico.—Las unidades económicas.—Los tipos de la vida económica.—La ciencia de la Economía y sus divisiones. Los bienes.—Clases de bienes.—Los factores de la reproducción. La tierra como factor de la producción y sus leyes.

2. La población.—Características etnográficas.—Composición de la población. Movimiento de la población.—La técnica como elemento de la Economía.—Evolución de la técnica desde los tiempos primitivos.—La llamada revolución industrial.—Los principales inventos.

3. Características económicas del trabajo.—Clases de trabajo.—La división del trabajo y su trascendencia en la vida económica.—Formas modernas de la organización del trabajo.—La regulación jurídica del trabajo.

4. Pluralidad de conceptos del capital.—El capital privado.—El capital en la Empresa.—El capital en sentido económico-político.—Capital nominal y real.—Formas técnicas del capital.—Formación y conservación del capital.

5. Las necesidades humanas.—La utilidad total y la marginal.—La distribución de la renta por el consumidor: leyes a que obedece.—Las variaciones de la demanda según la renta.—Las variaciones de la demanda según el precio.—Las curvas de demanda.—La elasticidad de la demanda.

6. La producción en Economía.—Las leyes de la técnica.—La función de producción.—Los medios de producción y sus clases.—La productividad.—El principio de productividad marginal decreciente.—La determinación económica de la producción.

7. Los costes.—Costes fijos y variables; costes totales, medios y marginales. Los puntos mínimo de funcionamiento y óptimo de explotación de la Empresa. La curva de oferta de la Empresa.—La oferta total del mercado.

8. El mercado.—Clasificaciones de los mercados.—La formación del precio en el mercado de libre concurrencia.—El monopolio de oferta: determinación de su equilibrio.

9. El llamado monopolio de demanda.—El monopolio explotado con fines sociales.—El oligopolio de oferta: discusión acerca de su equilibrio.—La lucha, coalición y la fusión entre Empresas.—El mercado imperfecto.

10. Concepto y funciones del dinero. Clasificaciones del dinero.—Relaciones entre dinero y metal.—Sistemas monetarios: patrones ligados; patrones libres.—El sistema monetario español.—El nivel general de los precios.—Los números índices.

11. El crédito.—Documentos de crédito.—Conceptos de los Bancos; funciones que ejercen en la circulación monetaria. Bancos de emisión: el privilegio del Banco de España.—Principales operaciones de los Bancos de depósito.

12. La renta de la tierra como atribución diferencial: la fertilidad, la intensidad, la situación.—La renta de la tierra como productividad marginal.—La renta minera.—La renta urbana.

13. El salario y su importancia social.—La demanda de prestación de trabajo.—La oferta de prestación de trabajo: la llamada Ley de bronce del salario.—La política social y la regulación oficial de los salarios.—El salario familiar.

14. El interés como retribución del capital.—La demanda de capital.—La oferta del capital.—Teorías monetarias del interés. Armonización entre las teorías reales y las monetarias del interés.—La retribución del empresario y su carácter.

15. El fundamento del comercio internacional según los costes comparados.—Aplicación de la teoría del equilibrio parcial.—El problema monetario del comercio internacional.—Composición de la balanza de pagos.—El equilibrio de la balanza con el patrón oro y con patrón libre.

16. El libre cambio y el proteccionismo.—Los medios de la política comercial exterior.—La política valutaria y sus medios.

17. Las magnitudes macroeconómicas. Producto nacional bruto y neto; diversas evaluaciones. La renta nacional.—La renta nacional de España: evolución y crítica.

18. La contabilidad nacional.—Las cuentas.—Sistemas de contabilidad nacional.—El sistema normalizado de la O. E. C. E. La contabilidad nacional de España.

19. El análisis «factor-productos».—La división en sectores.—Examen de las relaciones interestructurales.—Construcción y aplicaciones de la tabla de Leontief.

20. La renta nacional en las economías estacionarias y en las progresivas.—El ahorro y la inversión.—La determinación del nivel de la renta nacional.—El efecto multiplicador.—El desarrollo económico.—Los planes para el desarrollo.

21. Relación entre el consumo y la producción.—La teoría de las salidas; las crisis económicas.—Los diferentes movimientos de conjunto de la economía.—Las fases de los movimientos cíclicos y sus manifestaciones.—Teorías sobre los ciclos económicos.

22. El desarrollo económico.—Las áreas subdesarrolladas.—El crecimiento equilibrado.—Los planes para el desarrollo económico en diferentes países; referencia a España.

23. La economía internacional en la actualidad.—La reconstrucción económica en Europa.—El Plan Marshall.—La Administración de Cooperación Económica.—Los acuerdos de Bretton Woods.—El Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.—La Unión Europea de Pagos.

24. La política comercial europea.—La I. T. O. y la G. A. T. T. La O. E. C. E. y su evolución.—La Política de Integración Europea.—La C. E. C. A.—El Mercado Común y el Área de Comercio Libre.—Las perspectivas para España.

25. El seguro y su clasificación.—Seguros privados.—Riesgos más frecuentes en la industria.—Los daños: valoración, indemnización.—Los seguros sociales.

GRUPO 2.º

DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

1. Concepto del Derecho político.—La sociedad y el Estado. Funciones del Estado.—Las modalidades y coordinación.

2. Organización política de España.—Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.—Las Cortes.—La Junta Política.—Ley fundamental del reino.—El Fuero de los Españoles.—El Fuero del Trabajo.—El referéndum nacional.—La Ley de Sucesión.—La Iglesia y el Estado.—La Organización Sindical.

3. Concepto del Derecho mercantil.—Fuentes del Derecho mercantil.—La Ley.—Estructura y contenido del Código de Comercio.—Los usos de comercio.—El Derecho común.

4. Los actos de comercio.—Conceptos y clases.—El comerciante: su concepto doctrinal.—El comerciante individual; su capacidad, incapacidades y prohibiciones.—La mujer casada.—El ejercicio habitual del comercio.

5. La sociedad mercantil: concepto; clases.—Requisitos y efectos del contrato de sociedad.—La sociedad colectiva y la comanditaria.—Derechos y obligaciones de los socios.—Gestión y representación.—Responsabilidad.—La sociedad de responsabilidad limitada.

6. La sociedad anónima.—La nueva Ley: sus características y orientaciones.—Constitución de la sociedad anónima.—Las acciones: concepto, clase y características.—Derechos y deberes de los accionistas.—Organos de la sociedad anónima.—Las variaciones del capital.—Las obligaciones.

7. Títulos de crédito: concepto y clasificación.—Títulos al portador y a la orden.—Libranzas, vales, pagarés y cheques.—La letra de cambio: requisitos y efectos.

8. La obligación mercantil; contratos mercantiles.—La suspensión de pagos.—La quiebra; concepto de la misma; sus características.—Calificación y órgano de la quiebra.

9. La Bolsa de Comercio: antecedentes.—Bolsas oficiales y Bolsas libres.—Cotización oficial.—Operaciones de Bolsa.—El Registro Mercantil: concepto y antecedentes.—Actos y hechos sujetos a inscripción en el Registro Mercantil.

10. La Administración pública.—El Derecho administrativo. Fuentes del Derecho administrativo.—Formación, contenido y tendencias actuales del Derecho administrativo.—Personalidad de la Administración.—La Administración considerada como poder del Estado, como función y como persona jurídica.—Clases de personas jurídico-públicas.

11. La actividad administrativa.—Actos administrativos: concepto, clases, requisitos y revocación.—El servicio público.—Gestión de los servicios públicos.—Nacionalización y socialización.—Contratos administrativos.—Concesiones administrativas.

12. Los principios de la organización administrativa.—Jerarquías y competencias.—Centralización y descentralización.—Ley de régimen jurídico de la Administración: principales disposiciones.

13. Organización administrativa.—Ley de procedimiento administrativo: ámbito de la aplicación de la Ley y disposiciones fundamentales.

14. Legislación de carácter general sobre funcionarios públicos.—Ingreso, categorías, haberes, ascensos, traslados e incompatibilidad.—Clases pasivas: legislación vigente.

15. Organización administrativa central.—Consejo de Ministros.—Presidencia del Gobierno.—Departamentos ministeriales. Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.—División general y divisiones administrativas especiales del territorio español.—Jefaturas y Delegaciones regionales y provinciales de servicios.—Gobernadores civiles: facultades.

16. Organización administrativa provincial y municipal.—Las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos.—La Ley de Régimen Local.—Régimen especial de carta.—Organización y funcionamiento de las provincias de Alava y Navarra y de las islas Canarias.—Régimen especial de Ceuta y Melilla.—Régimen de las provincias africanas.

17. La propiedad pública y privada.—Uso y aprovechamiento del dominio público.—Limitaciones de la propiedad privada en interés público.—La expropiación forzosa.—Propiedad intelectual e industrial.—Antecedentes y legislación vigente.—Registros de una y otra.

18. Medios de impugnación de los actos administrativos.—Recursos administrativos y recursos jurisdiccionales.—Conflictos y cuestiones de competencia: su regulación.

19. La materia contencioso-administrativa.—Requisitos que han de reunir las resoluciones administrativas para ser reclamadas en vía contenciosa.—Interposición del recurso por el particular.—Coadyuvante de la Administración.—Interposición del recurso por la Administración.—Procedimiento para declarar lesiva una resolución administrativa. Ejecución de las sentencias.

20. Minas.—Concesiones. Investigación.—Zonas reservadas.—Régimen jurídico especial de las explotaciones de hidrocarburos. Aguas.—Aprovechamientos comunes y especiales de las aguas terrestres.—Comunidad de regantes.—Confederaciones Hidrográficas.

21. Carreteras; plan, construcción y reparación.—Ferrocariles: Concesión, explotación y caducidad.—La RENFE.

22. Funciones del Estado en relación con la industria.—Protección de la industria nacional.—El Instituto Nacional de Industria: organización, competencia y funciones.

GRUPO 3.º

HACIENDA PÚBLICA

1. Clasificación de las necesidades humanas.—Tipos de agrupación para la satisfacción de las necesidades comunes.—Características del grupo público o político.—La ciencia de la Hacienda.

2. Teorías antiguas y modernas para explicar la actividad de la Hacienda.

3. Concepto y clasificación de los ingresos públicos.—Los precios privados: su relación con los ingresos originarios.—Los precios cuasi privados.

4. Los precios públicos: la Empresa pública y las tarifas.—Los precios políticos.—Las contribuciones especiales, diferencias con los precios políticos.

5. Concepto y fundamento del impuesto.—Elementos del impuesto.—La teoría del mínimo de existencia.—La doble imposición del ahorro.

6. Impuesto único e impuestos múltiples.—Impuestos directos e indirectos.—Impuestos reales y personales.—Las normas técnico-administrativas de la imposición.

7. Significación y problemas de la distribución formal del impuesto.—La distribución cuantitativa.—Métodos para conseguir una distribución formal equitativa.—Fundamento científico de la proporcionalidad y de la progresividad.

8. El problema de la distribución cualitativa del impuesto.—Soluciones históricas y criterio actual.—Métodos para aplicar una distribución cualitativa.

9. La distribución económica del impuesto.—La distribución de un impuesto general sobre la comunidad económica.—La evasión impositiva.

10. Teorías sobre la repercusión del impuesto.—La repercusión en los supuestos de libre concurrencia y de monopolio.—Incidencia y difusión del impuesto.—Consolidación o amortización del impuesto.

11. El Derecho tributario.—La obligación jurídico-tributaria.—Elementos, cauce y nacimiento de la obligación.—Las normas de fijación y evaluación de la base.

12. Las normas de actuación de la obligación jurídico-tributaria.—El proceso recaudatorio.—El derecho penal tributario.—Las normas de comprobación e inspección.—La jurisdicción especial y sus garantías.

13. Los impuestos directos y su clasificación.—Impuesto sobre el producto del suelo: fijación de la base tributaria; problemas técnicos de esta imposición.

14. Los impuestos sobre el producto de los edificios: de las explotaciones industriales y comerciales, del capital y del trabajo.

15. La imposición sobre la renta.—La imposición sobre el patrimonio.—El impuesto sobre los incrementos de valor.

16. Impuesto sobre el gasto: artículos a que se aplica.—Crítica de sus efectos.—Sistemas usados en la exacción de los impuestos sobre el uso y consumo.

17. Impuestos sobre la transmisión de bienes «inter vivos» y «mortis causa».—El impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.—Imposición; sobre la circulación internacional de los bienes.

18. Ingresos públicos extraordinarios.—Emisión de papel moneda.—Imposición extraordinaria sobre el patrimonio.—Concepto, significación y clasificación de la Deuda Pública.—Emisión, conversión y amortización de la Deuda.

19. Concepto, clasificación y límites del gasto público.—Efectos del gasto público sobre la producción y distribución de la riqueza.

20. La evolución de los gastos públicos.—Fundamento teórico de la expansión y formas de la misma.—Consideración cualitativa del gasto.

21. Concepto y fundamento económico del presupuesto.—Principios políticos, contables y económicos del presupuesto.—Clasificación de los presupuestos.

22. El presupuesto cíclico y los de plena ocupación.—Módernas formulaciones de la contabilidad del Estado.

GRUPOS 4.º y 5.º

LEGISLACIÓN DE HACIENDA Y ORGANIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Grupo 4.º

1. Concepto de la Hacienda Pública según el derecho positivo español.—Personalidad de la Hacienda: la Hacienda como deudora y como acreedora: prescripción.—El principio de la unidad de Caja.

2. Antecedentes históricos de la tributación española.—La reforma del sistema tributario en 1845.—Principales reformas posteriores y situación actual.

3. El presupuesto del Estado español: evolución histórica.—Estructura actual de los Presupuestos Generales del Estado.—La Deuda Pública: historia y situación actual.

4. Contribución territorial: Su naturaleza y división.—Contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria: Bienes sujetos y exentos.—Defraudación y penalidades.—Prescripción.—Catastro de la riqueza rústica.—Bienes incluidos.—Objetos y trabajos que comprende.—Conservación.—Revisiones generales y revisión especial establecida por la Ley de 26 de diciembre de 1957.

5. Contribución urbana: Bienes sujetos y exentos.—Producto íntegro, descuentos y líquido imponible.—Registro fiscal.—Comprobación, conservación, revisión e investigación en Contribución urbana.—Recaudación y penalidad.—Prescripción.

6. El impuesto sobre los rendimientos de trabajo personal. Sujeto pasivo.—Objeto impositivo.—Base imponible.—Régimen de evaluación global.—Liquidación.—Defraudación y penalidades.—Prescripción.

7. El impuesto sobre la renta de capital.—Sujeto pasivo.—Objeto impositivo.—Base imponible.—Liquidaciones.—Defraudación y penalidades.—Prescripción.

8. Licencia fiscal del impuesto industrial.—Precedentes tributarios.—La contribución industrial, de comercio y profesiones.—Ejercicio de la industria.—Bases de población.—Matrícula. Cuotas prorrateables.—Irreducibles y de patente.—Asimilación. Agrupación.—Tarifas.—Normas de aplicación de la tarifa III.

9. La licencia fiscal en el marco de la tributación industrial directa, según la Ley de Reforma Tributaria, de diciembre de 1957.—Modificaciones legales de diciembre de 1958 y diciembre de 1959.—Instrucción provisional.—Normas generales.—Actividades de fabricación y elementos tributarios.—Capacidad de producción, potencia instalada, mano de obra utilizada. Facultades de los fabricantes.—Explotaciones mineras.—Artesanía, comercio y servicios.—Junta Superior Consultiva.

10. Sistema clasificatorio adoptado en las nuevas tarifas.—Ramas, grupos, secciones, epígrafes y apartados.—Normas generales de aplicación.—Tablas de exenciones.—Idea de conjunto sobre la tributación específica de las actividades fabriles en las nueve ramas.—Normas especiales sobre producción y distribución de energía.

11. El impuesto industrial de cuota por beneficio.—Sujeto pasivo.—Objeto impositivo.—Base de imposición.—Tipo de gravamen.—Liquidación.—Régimen de evaluación global.—Ambito nacional y provincial.—Recursos y prescripción.—Actuación de los Ingenieros de Hacienda en relación con este impuesto.

12. Impuesto sobre rentas de Sociedades y Entidades jurídicas.—Normas de aplicación.—Sujeto del impuesto.—Exenciones y reducciones.

13. Impuesto sobre Sociedades.—Base de imposición.—Tipos de gravamen.—Cuota mínima.—Recursos.—Prescripción.

14. Contribución sobre la renta.—Personas sujetas.—Renta imponible.—Distintos procedimientos para determinar la base.—Declaración y liquidación.—Jurados central y provinciales.—Infracción.—Sanciones.—Registro de rentas y patrimonio.

15. Impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes.—Actos y contratos sujetos al impuesto.—Exenciones.—Clases de liquidaciones.—Valoraciones ordinarias y extraordinarias.—Función de los Ingenieros Industriales de Hacienda en las mismas.—Jurado Central de Derechos Reales.—Impuesto sobre el caudal relictivo.—Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

16. Impuesto de Timbre del Estado.—Concepto del impuesto.—Casos que comprende.—Sujeto del impuesto.—Formas de percepción del mismo.—Normas de aplicación.—Exenciones y reducciones.—Timbre de los documentos públicos.—Norma de aplicación del régimen de convenios a este impuesto.

17. Los impuestos indirectos sobre la cifra de negocio.—Principios económicos y fiscales en que se fundamentan.—Características de los existentes en la Hacienda de países extranjeros.—Influencias de estos impuestos sobre la productividad.—Idea de los existentes en Inglaterra, Francia, Alemania e Italia.—El Impuesto General sobre el Gasto.—Origen, naturaleza.—Estruc-

tura actual.—Comparación con los impuestos análogos vigentes en el extranjero.

18. *Impuesto General sobre el Gasto* (grupo 1.º).—Conceptos comprendidos.—Territorio de vigencia.—Personas obligadas al pago.—Bases tributarias del impuesto.—Señalamiento de valores.—Repercusión del impuesto.—Exenciones totales y parciales.—Obligación tributaria.

19. *Impuesto General sobre el Gasto* (grupo 1.º).—Administración.—Presentación de declaraciones.—Facturas.—Deducciones.—Liquidaciones.—Recaudación.—Inspección.—Intervención y circulación.—Infracciones reglamentarias.—Penalidad.—Prescripción.—Tramitación de expedientes.—Contabilidad.—Competencia.—Recursos.—Jurados Central y Especiales de Valoración.—Organización; competencia; procedimiento y recursos.—Régimen especial de Ceuta y Melilla y de las provincias de Africa.

20. *Impuesto General sobre el Gasto* (grupo 1.º).—Disposiciones específicas relativas a cada uno de los conceptos siguientes: Conservas; vinos; jarabes y bebidas refrescantes; sal; fundición; jabón y cementos.—Objeto.—Personas obligadas al pago.—Bases.—Tabla de valores.—Tarifas.—Exenciones y reducciones.—Inspección.—Responsabilidad y sanciones.

21. *Impuesto General sobre el Gasto* (grupo 1.º).—Disposiciones específicas relativas a cada uno de los siguientes conceptos: Papel, cartón y cartulina; bandajes; hilados; calzado; muebles; vidrio y cerámica; piel y similares; plásticos.—Objeto.—Personas obligadas al pago.—Bases.—Tablas de valores.—Tarifas.—Regímenes especiales.—Exenciones y reducciones.—Inspección.—Responsabilidad y sanciones.—Legislación especial del impuesto sobre cerillas, encendedores y piedras pirofóricas.

22. *Impuesto General sobre el Gasto* (grupo 1.º).—Disposiciones específicas relativas a cada uno de los siguientes conceptos: Gas, electricidad y carburo de calcio.—Objeto y sujeto del impuesto.—Base.—Declaraciones.—Tarifas.—Exenciones.—Administración.—Declaraciones.—Conciertos.—Liquidación.—Impuesto sobre la gasolina y gas oil.—Base.—Tarifas.—Exenciones.—Recaudación.—Impuesto sobre las pólvoras y mezclas explosivas.—Impuesto sobre el producto bruto de las minas.

23. *Impuesto General sobre el Gasto* (grupo 1.º).—Disposiciones específicas de los impuestos sobre transportes interiores.—Objeto.—Sujeto.—Unificación con otros impuestos.—Base fiscal.—Tarifas vigentes en ferrocarriles; exenciones y reducciones.—Tarifas vigentes en otras vías terrestres y fluviales.—Exenciones y reducciones.—Tarifas vigentes en transportes aéreos; exenciones y reducciones.—Transportes por tracción de sangre y maderas flotantes.—Régimen de concierto.—Liquidación.—Recaudación.—Inspección.—Impuesto sobre el uso del teléfono.—Objeto.—Sujeto del impuesto.—Bases tributarias.—Tarifas.—Administración.—Declaraciones.—Liquidación.—Inspección.

24. *Impuesto General sobre el Gasto*.—Impuesto sobre el alcohol.—Objeto.—Sujeto.—Bases.—Tarifas.—Exenciones y reducciones.—Regímenes especiales de fabricantes de alcohol vinico, fabricantes de alcohol no vinico, alcohol desnaturalizado, aguardientes compuestos y licores; almacenistas, detallistas y consumidores.—Circulación de productos alcohólicos.—Contabilidad.—Inspección e intervención.—Infracciones y exenciones.—Jurados.

25. *Impuesto General sobre el Gasto*.—Impuesto sobre el azúcar.—Objeto.—Sujeto.—Bases.—Tarifas.—Exenciones.—Regímenes especiales de fabricantes; refinadores.—Almacenistas y detallistas; consumidores.—Circulación.—Inspección e intervención.—Legislación especial de los impuestos sobre la achicoria y sobre la cerveza.—Objeto.—Sujeto.—Bases.—Tarifas, etc.

26. *Impuestos de consumos de lujo*.—Objeto del impuesto y territorios a que afecta.—Personas sujetas.—Gravamen en origen, en venta y en origen venta.—Repercusión.—Bases.—Señalamiento de valores.—Normas generales de aplicación de las tarifas.—Exenciones.—Declaraciones.—Administración.—Inspección.—Infracciones y sanciones.—Jurados de valoración, competencia y recursos.

27. *Impuestos de consumos de lujo*.—Disposiciones especiales relativas a los conceptos.—Tabacos.—Gasolina supercarburante.—Vehículos de tracción mecánica; función de los Ingenieros Industriales en su valoración.—Navegación marítima y aérea.—Artículos para juego y deporte.—Escopetas.—Joyería.—Antigüedades.—Artículos de fotografía y cine.—Instrumentos musicales.—Objetos artísticos y de adorno.—Marroquinería.—Alfombras, tapices y decoración.—Peletería.—Juguetes.—Perfumería y artículos de tocador.—Aparatos y artículos domésticos.—Artículos varios.—Bebidas.—Objeto.—Sujeto.—Bases.—Tarifas.—Normas para su aplicación.—Exenciones y reducciones.—Declaraciones.—Administración.—Inspección.

28. *Impuestos de consumos de lujo*.—Disposiciones especiales relativas a los conceptos.—Radio y televisión.—Gravámenes especiales.—Servicios.—Impuesto sobre cajas de seguridad.—

Consumiciones. Impuesto sobre la tenencia y disfrute de automóviles, aviones y embarcaciones.—Objeto.—Sujeto.—Bases.—Tarifas.—Normas para su aplicación.—Exenciones y reducciones.—Declaraciones.—Administración e inspección.—Cédula de identificación fiscal para vehículos de tracción mecánica.—Origen.—Características.—Vehículos sujetos.—Normas de expedición.—Infracciones y sanciones.—Impuesto de radioaudición.—Objeto.—Sujeto.—Base.—Tarifas para radio y televisión.—Declaración.—Administración e inspección.

Grupo 5.º

29. *Impuesto General sobre el Gasto*.—Régimen de convenios con agrupación de contribuyentes.—Su origen.—Aplicación a los distintos impuestos sobre el gasto.—Ambito de vigencia.—Tramitación de los convenios.—Petición.—Admisión.—Renuncias.—Elaboración.—Comisión mixta, su composición y domicilio.—Propuesta y aprobación.—Comisiones ejecutivas.—Reclamaciones y resoluciones.—Ingreso de las cuotas.—Gremios fiscales.—Vigilancia y comprobación de convenios.—Función de los Inspectores regionales. Colaboradores permanentes y demás funcionarios.

Estudio crítico del régimen de convenios y su comparación con el ordinario.

30. Importación de artículos sujetos a tributar por lujo.—Bases.—Tipos de imposición.—Presentación de declaraciones.—Liquidación.—Adeudo por declaración verbal.—Casos especiales.

Exportación de artículos sujetos a los Impuestos de Gasto o Lujo.—Régimen especial para exportación directa por el fabricante, por fabricantes transformadores y por almacenistas.—Desgravación.—Señalamiento de coeficientes.—Tramitación de las devoluciones.

31. Impuestos sobre el Gasto (Grupo 3.º)

Impuestos de compensación.—Derecho fiscal a la importación.—Origen.—Base.—Tarifas.—Exenciones.—Liquidación.

Desgravación fiscal en favor de la exportación.—Alcance.—Tramitación.

Regímenes especiales de Navarra y Alava para los distintos conceptos del Impuesto general sobre el Gasto y para el Impuesto de Lujo.

32. Monopolio de tabacos y servicios anejos: Diferentes rentas y servicios.—Ley de Bases y disposiciones para su desarrollo.—Contrato entre el Estado y «Tabacalera, Sociedad Anónima».—Delegación del Gobierno y función de los Ingenieros Industriales.—Rendimiento para el Estado por rentas e impuestos.—Contrabando y penalidad.

33. Monopolio de Petróleos: Concepto, administración.—Bases generales del contrato con la administradora.—Reorganización de 1947 y nuevo Reglamento.—Decreto de 5 de abril de 1957. Atribuciones de la Delegación del Gobierno.—Función de los Ingenieros Industriales.—Rendimiento para el Estado por la renta e impuestos.

34. Ley de Hidrocarburos y Reglamento para su aplicación. Permisos de investigación.—Concesión de explotaciones.—Autorizaciones de refinado, almacenamiento y transporte.—Tributación. Normas especiales para las provincias africanas.

35. Las antiguas Casas de Moneda y la Fábrica del Sello.—Constitución de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Organización actual.—Organismos rectores.—La Dirección General: Funciones y atribuciones.—La Subdirección, las Secciones y los Departamentos.—La Dirección facultativa.

36. La Sección de Moneda: Organización y funciones.—La Sección de Timbre e Imprenta Nacional: Organización y funciones.—El Laboratorio general.—El Departamento de Construcciones.

37. La Sección de Documentos de Valor: Organización y funciones.—La Sección de Fabricación de Papel: Organización y funciones; requisitos especiales.

38. Bienes baldíos y mostrencos.—Investigación de bienes.—Enajenaciones y permutas.—Bienes de propiedad privada en poder del Ministerio de Hacienda.—Minas de Almadén y Arrayanes.—Salinas de Torre Vieja y de La Mata.—Patrimonio nacional.—Inventario de bienes del Estado.

39. Contrabando y defraudación.—Idea general de la legislación penal y procesal.—Tribunales Provinciales y Tribunal Superior.—Idea general sobre la legislación en materia de delitos monetarios.

40. Función interventora: Concepto y aspectos que ofrece.—Funcionarios que la ejercen.—Desarrollo de la función en cuanto a los ingresos.—Disposiciones sobre fiscalización e inspección de los gastos públicos.

41. Servicio de Tesorería.—Organización.—Bases principales

del convenio con el Banco de España.—Los ingresos y pagos en las Tesorerías: Sus clases.

42. Recaudación de contribuciones e impuestos.—Divisiones de la misma.—Organización del servicio recaudatorio.—Recaudación en período voluntario.—Recaudación ordinaria y accidental. Recaudación por patentes

43. Recaudación en período ejecutivo.—Grados de apremio Expedientes ejecutivos.—Embargos.—Recaudación por certificaciones de descubierto.—Rendición de cuentas por los Recaudadores.—Relación de créditos en los procedimientos de apremio.—Tesorías.

44. Ordenación de gastos y pagos.—Competencia general.—Ordenaciones de pagos: Organización general, peculiaridades y régimen respectivo.—Responsabilidades.

45. Inspección de la Hacienda Pública.—Atribuciones del Ministro, Subsecretario, Inspección General y Direcciones Generales en materia de inspección.—Comisión Coordinadora.—Inspección de los Servicios.

46. Inspección de los Tributos.—Inspección Provincial.—Atribuciones de los Delegados de Hacienda y de los Segundos Jefes de las Delegaciones.—Funcionarios que integran las Inspecciones del Tributo.—Atribuciones del Inspector Jefe y de los Inspectores.—Agentes especiales para la comprobación de altas, bajas y denuncias.

47. Actuación de los Inspectores.—Actas: Su tramitación.—Ley de 20 de diciembre de 1952 y modificaciones posteriores.—Denuncia pública.—Actuaciones en régimen de coordinación.—Acta de coordinación y Juntas Coordinadoras Provinciales.—Actuación de los Ingenieros Industriales en la Inspección de la Licencia Fiscal.—Actuación en Juntas de Evaluación.

48. Inspección de los Impuestos sobre el Gasto.—Inspección Central: Su organización y funcionamiento.—Inspecciones Regionales.—Inspección de contribuyentes interprovinciales, inspecciones complementarias y de coordinación de criterio.—Contrainspección.—Inspección de Impuestos sobre el Lujo.—Actuación de los Ingenieros Industriales en la vigilancia de los convenios.—Comité Central de la Inspección.

49. Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.—Ambito y aplicación.—Organización y competencia.—Conflictos jurisdiccionales.—Interesados; seguridad, legitimación; representación y dirección técnica; pluralidad de interesados.

50. Objeto de las reclamaciones económico-administrativas.—Actos impugnables y no impugnables en esta vía.—Extensión de la revisión.—Cuantía.—Requisitos de las actuaciones.—Términos y plazos.—Recepción y registro de documentos.—Tramitaciones. Suspensión del acto impugnado.—Comunicaciones y notificaciones.

51. Procedimiento en primera o única instancia.—Instrucción.—Pruebas.—Resolución.—Desistimiento.—Caducidad.—Ejecución.—Cuestiones incidentales.

52. Recurso de alzada: Tramitación y resolución.—Recurso extraordinario de alzada.—Recurso de revisión.—Queja.—Condonación de multas.

Organización y simplificación administrativa.

53. Ideas sobre los fundamentos de la organización científica del trabajo administrativo en general y de la administración pública en particular.—Principios de Fayol.—Técnicas de organización para dirigentes de la Administración Pública.—Técnicas de mando administrativo.—Relaciones humanas.—Técnica de la conducción de reuniones y Juntas.

54. Estructuras típicas administrativas.—Características de la estructura más apropiada para la administración pública.—Líneas funcionales y líneas de autoridad.—Los servicios de «Organización y Métodos» ministeriales en distintos países.

55. Los documentos administrativos.—Impresos.—La simplificación de los procesos administrativos.—Cómo efectuar el análisis de los recorridos de los documentos.—Diagramas de proceso Planus, Hymans y Louis.—Supresión, simplificación, refundición y unificación de impresos, epígrafes y características.—Posibilidades del impreso múltiple en la Administración pública.

56. Distribución en planta funcional.—Racionalización del mobiliario y accesorios.—Máquinas de oficina elementales.—Máquinas de fichas perforadas y conjuntos electrónicos de elaboración de datos.

GRUPO 6.º

ESTADÍSTICA Y CONTABILIDAD

1. Conceptos preliminares (carácter, individuo, población, muestreo al azar).—Distribuciones estadísticas de una o de varias variables.—Fluctuaciones.

2. Modelos probabilísticos.—Distribuciones de probabilidad de una y de varias variables.—Propiedades de las muestras extraídas de una población especificada.

3. Frecuencia y probabilidad.—Ajustes entre distribuciones estadísticas y distribuciones de probabilidad.—Verificación de resultados.

4. Problemas industriales de control.—Estimación de una propiedad de un suministro.—Empleo de estimadores.

5. Comparación de una propiedad de un suministro con una norma de calidad.—Teoría clásica de las pruebas de hipótesis. Teoría de las pruebas progresivas.—Pruebas industriales de uso frecuente.

6. Control en curso de fabricación.—Control por medidas y por calibres.—Técnica de los gráficos de control.

7. Comparación de fabricaciones.—Comprobación de varianzas.—Comparación de medias.—Comparación de proporciones.

8. Manifestación y comprobación de las causas de heterogeneidad de las fabricaciones.—Casos de uno, dos, tres o más factores de heterogeneidad.

9. Diseño de experiencias.—Experiencias a escala industrial. Bloques, agrupación y repetición parcial.—Cuadrados latinos.

10. Relación entre propiedades y factores de fabricación.—Correlación y regresión (resumen).—Técnicas de ajuste.

11. Análisis de la covarianza.—Ejecución de los cálculos.—Aplicaciones en la industria.

12. El balance como estado de una hacienda.—Significación económica del activo y del pasivo.—Estructura de cada uno de los miembros del balance.—El estado de ganancias y pérdidas. Productos, gastos y beneficios.

13. La cuenta digráfica.—Concepto objetivo de la cuenta y su generalización.—Funciones de la cuenta.—El enlace entre las cuentas.—La partida doble: Sus principios y consecuencias.

14. Clasificación de las cuentas y estudio de las principales clases.—El plan de cuentas de una contabilidad.

15. Los libros Diario y Mayor: características y prescripciones legales.—Otros libros obligatorios.—Libros no obligatorios.

16. División del Diario único en múltiples.—División del Mayor en libros de desarrollo.—Enlace entre la contabilidad general y la analítica.

17. Apertura del Diario y del Mayor según la forma jurídica de la Empresa.—Marcha de los libros.—Balance de comprobación.

18. Balance de fin de ejercicio.—Cierre y reapertura de libros. Distintas clases de balances. Criterios para la valoración de sus partidas.—El principio de la especialización de los ejercicios.

19. Regulación de las cuentas de resultados.—Distribución de beneficios.—Las reservas: Prescripciones legales.

20. Importancia y ventajas del cálculo de los costes.—La cuenta de «Fabricación» y sus conexiones.—El enlace de la contabilidad industrial y la general; distintos métodos.

21. La contabilidad de materias primas.—Costes básicos y adicionales.—La contabilidad de salarios.—Trabajo directo e indirecto.

22. Los elementos indirectos de los costes.—Distribución por división.—Imputación sobre distintas bases.—La distribución por secciones de coste.

23. Análisis del rendimiento técnico de los distintos factores de una explotación.—Coeficientes de circulación y de beneficios.—Coeficientes de gastos: El coeficiente de explotación.

24. Examen del balance de una empresa desde distintos puntos de vista.—Coeficientes que expresan la solvencia y la liquidez.

25. Sistemas mecánicos de contabilidad y estadística.—Empleo de equipos de registradoras y máquinas de calcular ordinarias.—Sistemas de fichas perforadas.—Realización automática de cuentas, resúmenes y balances.

ANEXO 2

ARTES GRÁFICAS

1. Diferentes procedimientos de estampación.—Líneas generales de cada proceso.—Examen de las ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos desde el punto de vista tecnológico, económico, artístico y de seguridad.

Procedimiento tipográfico:

2. Preparación del molde.—Composición manual.—Máquinas de componer.—Tipos y caracteres.—El punto tipográfico: Sus múltiplos.—Material usado en tipografías.—Fabricación de tipos, imposiciones y otros materiales de composición.

Fotomecánica:

3. Fotografía industrial.—Procedimiento al colodión húmedo.—Película y placa seca.—Reproducción de línea y media tinta.—Fundamento de la reproducción en colores y técnica de la misma.—Procesos correctivos.

Grabado tipográfico:

4. Mordido.—Montaje.—Estereotipia: Descripción.—Producción de moldes tipográficos por galvanoplastia.—Procedimiento Dow.

Estampación tipográfica.—Máquinas de presión plana.—Máquinas de presión planocilíndrica.—Máquinas rotativas.—Máquinas múltiples.—Especiales características, examen y discusión de las mismas desde los puntos de vista tecnológico, económico, artístico y de calidad.

Procedimiento planográfico:

5. Preparación del molde.—La piedra litográfica.—Grabado. Reporte.—Fundamentos del procedimiento offset.—La fotomecánica aplicada a la lito y cincografía.—Preparación de planchas en sus diferentes modalidades.—Reportes múltiples.—Montajes. Estampación planográfica.—Máquinas planas.—Máquinas rotativas.—Descripción y discusión de las principales máquinas rotativas en uso.

Procedimiento calcográfico:

6. Preparación del molde.—Grabado.—Preparación de la matriz.—Transferido.—Preparación de planchas por galvanoplastia.—Acabado.—Estampación.—Prensas manuales, tórculos, máquinas planas, máquinas rotativas.—Bases en que se fundan y discusión de los tipos.—Especial consideración de los métodos de limpieza que se utilizan prácticamente.—Calcografía policolor

Huecograbado:

7. Concepto general.—Preparación del molde.—Original.—Artes fotomecánicas aplicadas al huecograbado.—Transporte.—Grabado.—Acabado de las planchas o cilindros.—Estampación.—Discusión de sus ventajas y desventajas en relación con los restantes métodos de estampación.

Tramigrafía:

Idea del proceso y sus principales aplicaciones.

Otros procedimientos gráficos:

Descripción general de los mismos.

Acabado y manipulaciones:

8. Numerado, foliado, corte, trepado, encuadernación, sellado, etc.—Descripción de todas las operaciones de acabado y manipulación.

Primeras materias empleadas en Artes gráficas:

Características que deben reunir.—Tintas: Su fabricación, su examen: Pruebas de laboratorio.—Papel; su fiscalización.—Otras primeras materias.

Fabricación del papel:

9. El papel: Sus orígenes.—Resumen histórico.—Primeras materias empleadas.—Diferentes tipos de pastas obtenidas.—Primeras materias nacionales.—Su distribución en el área nacional y sus posibilidades.—Pasta mecánica.—Idem semiquímica: Diferentes procesos.—Idem química: Diferentes procesos.—Especiales cualidades y propiedades de cada una de ellas.—Especial estudio de la «pasta de trapo».

10. Preparación de las pastas.—Obtención de la media pasta.—Depuración.—Estudio completo del refinado.—Fabricación del papel a mano.—Sus orígenes.—Sus características y posibilidades.—Ensayos sobre la maquinización del procedimiento.

11. Fabricación del papel continuo.—Máquina plana.—Sus orígenes y desarrollo actual.—Fabricación del cartón y cartulina.

12. Acabado del papel.—Estudio de las diferentes operaciones.—Papeles especiales.—Papel para documentos de valor.—Estudio completo.—Otros papeles. Somera descripción.

Marcas de agua. Diferentes clases.—Principios en que está basada su obtención.—Descripción del proceso de obtención de rejillas.

Tabacos.—Elaboración.

13. Cultivo, curado y fermentación.—Características de las ramas que más interesan en la fabricación.—Procedencia y variedades de los principales tabacos exóticos. Tabacos indígenas.

14. Preparación de la rama.—Prehumidificación.—Ligas.—Obtención de picaduras, al cuadrado y en hebra.—Picadura pa-

ra cigarrillos rubios.—Depuración.—Torrefacción.—Transporte del tabaco en hoja y en picado.—Transporte neumático.

15. Elaboración de cigarrillos en hebra y al cuadrado.—Diversos tipos de maquinaria.—Controles electrónicos.—Empaquetado de labores.—Formatos más empleados.—Labores especiales. Salsas y perfumes.

16. Elaboración de cigarrillos.—Moja, escogido de capas y desvenado; cigarrillos manuales, semimecánicos y mecánicos.—Máquinas tiruleras.—Máquinas completas.—Envasado y prensado.

17. Residuos de fabricación.—Aprovechamiento de la vena.—Molienda y laminado.—Obtención de nicotina de la hoja de tabaco y del polvo.—Producto nicotinado.—Otros aprovechamientos.

Cerillas y fósforos.—Elaboración y distribución

18. Primeras materias más corrientemente empleadas en esta industria.—Cerillas esteáricas. Diversos procedimientos de fabricación en cada caso.

Cerillas de papel.—Fósforos de madera.—Labores en cartón y automáticas.—Envasado.—Máquinas continuas.

Encendedores y piedras pirofóricas: tipos más empleados y su fabricación.

Petróleo.—Refino, transporte y economía

19. Principales propiedades físicas y químicas del petróleo. Origen.—Métodos de exploración.—Sondeos.—Regiones productoras más importantes en el mundo.

20. Transporte del petróleo crudo y sus derivados líquidos y gaseosos. Oleoductos y gasoductos. Buques tanques. Vagones y camiones cisterna.—Práctica de una descarga de buques tanques.—Almacenamiento del petróleo y sus derivados.—Distribución de los mismos.—Prevención contra incendios.

21. Refino del petróleo.—Diversos métodos de destilación.—Métodos de cracking.—Polimerización.—Reformado.—Tratamiento químico.

22. Principales derivados del petróleo.—Gases petrolíferos.—Combustibles líquidos.—Lubricantes, parafinas y asfaltos.—Características, utilización y ensayos fundamentales.—Etílo de la gasolina.

23. Combustibles líquidos no procedentes del petróleo natural. Petróleo sintético.—Destilación de pizarras bituminosas.

24. Petroquímica.—La moderna utilización de los productos petrolíferos, como materia prima, para la industria química.—Principales productos que se obtienen y proceso para su fabricación.—Perspectivas económicas de la petroquímica en el mundo y en nuestro país.

25. Mercado mundial de petróleo.—Estructura económica en diversas zonas.—Régimen petrolífero en España.—Monopolios en su aspecto económico.

Gas butano: Estructura organizativa de su producción y distribución.

Organización y prácticas de laboratorio.

Laboratorios fiscales:

26. Laboratorios industriales.—Su acondicionamiento.—Organización y equipo.—Documentación utilizada.

Laboratorios fiscales: su objeto.—Idea de su función y organización.—Importancia de su papel en el ámbito del Ministerio de Hacienda.—Análisis más frecuentes. Enumeración y descripción.

27. Sal: Su obtención y elaboración.—Sal gema. Salinas marítimas.—Fontanales de agua salada.—Importancia de la sal. Derivados de la sal.—La sal en el mundo.—La sal en España.—Salinas propiedad del Estado.

28. Mercurio: principales países productores.—Minas españolas.—Breve reseña histórica de la mina de Almadén.—Posibilidades de esta explotación minera.—Metalurgia del mercurio. Somera idea de los procesos históricos.—Horno Bustamante.—Horno Cermak-Spirek.—Hornos americanos giratorios.—Hornos Herreshoff.—Características del envase de mercurio utilizado por su consumo en el mercado.

29. La higiene en Almadén y su influencia en el rendimiento de trabajo.—Hidrargirismo y los modernos métodos para prevenirlo y combatirlo.—Normas para la circulación y venta del mercurio en España.—Aplicaciones del mercurio y sus derivados y compuestos.—Consumo mundial del mercurio al año y posibilidades de España en relación con los restantes países productores.

30. Documentos de valor: definición.—Condiciones que deben reunir.—Exigencias especiales en el papel: marcas de agua, tiras y fibrillas, hilos: discusión de sus ventajas.—Exigencias especiales en la estampación.—Características diferenciales del

documento de valor.—Fiscalización y medidas de seguridad de la fabricación.

31. Monedas y medallas: concepto de la moneda en su aspecto técnico ejecutivo.—Trayectoria general de la moneda como documento histórico.—La medalla como expresión de un arte.—Líneas generales del proceso de elaboración de medallas.—Técnica de la elaboración de la moneda: a) Preparación de cuños.—Procedimientos primitivos.—Procedimientos actuales por medio de troqueles y virolas.—Características tecnológicas de los materiales empleados.—Tratamientos requeridos.—Fases necesarias hasta la preparación definitiva.—Técnica de la elaboración de la moneda: b) Preparación de los cospeles. Condiciones que deben reunir.—c) Acuñación técnica de los mismos.—d) Condiciones de fiscalización: carácter policial, carácter técnico.

Industrias básicas en la economía nacional:

32. Situación e importancia de los astilleros españoles.—Talleres de construcción de locomotoras.—Idem de automóviles.—Idem de aviones.—Flota mercante nacional.—Flotas petroleras mundiales y nacionales.

33. Transportes y comunicaciones: aéreos, terrestres y marítimos.—Los transportes en España.—Descripción, importancia de los mismos y aspectos en los que admiten perfeccionamiento.

34. Hierro y acero.—Descripción tecnológica de los procesos empleados en España para la obtención del hierro y acero.—Laminación, trefilado.

35. Minerales de hierro.—Extracción, transporte, lavado, concentración, sintering.—Pequeña siderurgia.—Su importancia. Horno Rénn.—Aceros especiales.—Su obtención.—Desarrollo en España.—Principales aplicaciones.

36. Transformación del hierro y acero.—Fundición.—Moledo. Acabado.—Forja.—Mecanización.—Cables de acero.—Fabricación de maquinaria pesada y máquinas herramientas.—Problemas económicos derivados de la producción de hierro y acero.—El hierro y acero en el mundo.—El hierro y el acero en España.

37. Fuentes energéticas.—Especial descripción de los gases combustibles naturales y de los hidrocarburos líquidos y gaseosos.—Energía nuclear.—Ligera idea del aprovechamiento pacífico de la energía nuclear en el mundo.—Realizaciones en España. Porvenir de la energía nuclear.

38. Producción de energía eléctrica: Energía hidráulica.—Energía térmica.—Localización de los principales centros de producción.—Construcciones nuevas.—Importancia técnico-económica de las mismas.

39. Distribución de energía eléctrica.—Descripción tecnológica.—Importancia de la distribución.—Las redes en España.

40. Pólvora y explosivos: Disposiciones generales de las fábricas.—Situación de las mismas en España e importancia del problema.

ANEXO 3

INDUSTRIAS VARIAS

Industria textil

1. La industria textil en la economía.—Desarrollo de la industria textil en el mundo.—La industria textil en España.

La industria textil frente al consumo.—Facetas que presentan los textiles: Fibras naturales, artificiales y sintéticas.—Su influencia recíproca.—Repercusión en el consumo.—Evolución.—Futuro.

Anteriores influencias en España.—Producción de fibras naturales, artificiales y sintéticas.—Aspecto económico.—Futuro.

2. Algodón: Variedades: Cultivo.—El algodón en España.—Idem en el mundo.

Otras fibras vegetales.—Clasificación, características.—Posibilidades de producción.

Fibras animales.—Lana.—Obtención.—Clases.—La lana en España.—Idem en el mundo.

Fibras artificiales.—Líneas generales.—Su obtención.—Comparación con las fibras derivadas de la viscosa.—Aplicaciones e influencia en el mercado.

3. Técnica textil en toda clase de fibras.—La industria textil en España: Distribución, producción, influencia en la economía.—Nuevas realizaciones.

Industria extractiva

4. Maderas.—Especies más frecuentemente utilizadas.—Corta y tala.—Aplicaciones de la madera.—Tratamiento de la madera. La madera en España.—Producción.—El problema de la madera desde el punto de vista económico.

Destilación de la madera.—Resumen de las principales operaciones y productos obtenidos.—Carbonización.

5. Resinas.—Obtención y derivados.—La industria resinera en España.—Resinas y sus derivados en el mundo.

Otros derivados de la madera.—Descripción.

6. Obtención de la celulosa a partir de las especies arbóreas. Especies corrientemente tratadas y sistemas utilizados con indicación de los resultados obtenidos; estudio técnico y económico. Idem de las plantas anuales.—Estudio comparativo entre las plantas anuales y polianuales.

7. Carbón.—Extracción.—Transporte.—El carbón en España. Gas del alumbrado.

8. Destilación e hidrogenación de carbones.—Derivados.—Estudio económico del tema.—Desarrollo y ubicación en el mundo y en España.—Industria derivada y complementaria.

9. Minería en general: Aspectos del problema en España.—Reparto de los principales minerales en nuestro país.—Principales procedimientos de extracción.—Organización de minas.—Lavado, clasificación.

La minería en la economía española.

Metalurgia

10. Aluminio.—Bauxitas.—Obtención del aluminio.—Idem del aluminio metal.—Fusión.

El aluminio en España.—El aluminio en el mundo.—Principales fuentes productoras de primeras materias. Transformados de aluminio.

11. Cobre y estaño.—Ideas generales sobre su obtención.—El cobre en el mundo.—Fuentes productoras y comercio del cobre.—Idem id. del estaño.—El cobre en España. Transformados de cobre.

12. Cinc.—Plomo.—Ideas generales sobre su obtención.—El cinc en el mundo.—Fuentes productoras y comercio del cinc. Idem id. del plomo.—El cinc en España.—El plomo en España.—Transformados.

13. Ferroaleaciones.—Su fabricación.—Las ferroaleaciones en España.—Carburo de calcio.—El carburo en España.—Idem en el mundo.

Industrias químicas

14. Fabricación del ácido sulfúrico.

El ácido sulfúrico en el mundo.—Idem id. en la economía nacional.

Empleo del ácido sulfúrico.

Superfosfatos.

15. Acido clorhídrico.—Cloruro de cal.

Acido nítrico.—Sus derivados.—Aspectos económicos relacionados con la fabricación del ácido nítrico.

16. Sosa y compuestos sódicos: Su importancia.—La sosa en el mundo.—Principales centros productores.—La sosa en España. Aplicaciones de la sosa.

Lejías.

17. Materias plásticas.—Diferentes aspectos de las mismas. Evolución y desarrollo de los plásticos: Su clasificación.

Moledo de plásticos.—Aplicaciones.

18. Sulfuro de carbono y otros derivados del azufre: Su importancia.—Materias colorantes.—Clasificación.

19. Abonos.—Sus clases.—Abonos minerales.—Abonos sintéticos: Su fabricación.—Influencia en la economía.

Los abonos en el mundo.—Idem id. en España.

20. Industrias químicas varias.—Caucho sintético. Derivados de la agricultura:

21. Aceites y grasas vegetales: Obtención.—Refino.

Importancia en la economía.—Los aceites y grasas en el mundo.—Idem id. en España.

Derivados: Fabricación de jabones.

22. Caucho natural.—Obtención, transformación, vulcanización.—Obtención de neumáticos y otros objetos de caucho.—Preparación de los mismos.

El caucho en la economía mundial.

23. Azúcar y glucosa: Obtención, refino.

El azúcar en el mundo.—El azúcar en España.

Empleo del azúcar.

Jarabes y bebidas gaseosas.

24. Café.—El café en el mundo.—Ciclos económicos del café. Achicoria y sucedáneos del café.

25. Cerveza.—Obtención

Fabricación de cerveza en España.

26. Vinos, sidras, champañas, brandis, vermouths, aguardientes compuestos y licores.—Fabricación.—Reparto en el área nacional. Problemas económicos derivados de dicha industria en España y en el mundo.

27. Alcohol etílico.—Fabricación.

Problemas económicos derivados de la fabricación de alcoholes.—Otros alcoholes.—Su importancia.—Ligera idea sobre su fabricación.

28. Industrias harineras. Fabricación de harinas.—Problemas económicos derivados de dicha industria.

Industrias conserveras:

29. Lácteas.—Principales industrias a que da lugar la conservación y distribución de la leche.—Su importancia e influencia en el país.—Derivados.—Quesos.—Mantecas, etc.

30. Conservas vegetales.—Preparación: Distribución en la economía nacional.—Conservas animales.—Preparación: Distribución en la economía nacional.—Frigoríficos y conservación de alimentos: Su importancia en la economía.—Los frigoríficos en España.—Realización.

Industrias transformativas:

31. Industrias de la piel.—Curtidos.—La industria del curtido en España.—Fabricación del calzado.—Ubicación de los principales centros productores.

32. Cemento, veso y cal.—Importancia del cemento en la economía del país.—El cemento en el mundo.—El cemento en España.—Industrias cerámicas.—Materiales de la construcción. Lozas.—Porcelanas.

33. Vidrio.—Vidrio plano y moldeado.—Industria transformativa.—Fabricación de frascos y botellas.—Otras aplicaciones del vidrio.—La industria del vidrio en España.

34. Industria óptica.—Su desarrollo en España.—Fotografía y sus derivados.

35. Lámparas de incandescencia y luminiscencia.—Fabricación de material eléctrico.—Fabricación de cable de conducción de energía eléctrica.

36. Industrias transformativas de la madera.—Máquinas empleadas.—Fabricación de muebles.—La industria del mueble en su aspecto económico.

Industrias basadas en procesos de destilación:

37. Gas del alumbrado.—Proceso económico de la fabricación y distribución del gas del alumbrado.—Destilación del carbón a otros fines.—Destilación de la madera.—Productos derivados: obtención.

Varios:

38. Industrias del frío.—Fabricación del hielo.—Refrigeradores.—Frigoríficos.

39. Procedimientos galvánicos.—Recubrimiento — Cobreado. Niquelado.—Cromado.—Plateado.—Dorado.

40. Celofán.—Estudio teconológico completo.—Aplicaciones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a una plaza de Taquímeconógrafa del Instituto Provincial de Sanidad, y se fija día y hora del comienzo de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento general de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, y de las bases de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Taquímeconógrafa del Instituto Provincial de Sanidad de Córdoba, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de fecha 12 de mayo de 1960, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios ha quedado constituido por

Presidente: Ilustrísimo señor don Alfredo Gimeno de Sande, Jefe provincial de Sanidad de Córdoba.

Vocales: Don Juan Mateo Toscano Palacios, Médico Especialista de Sanidad Nacional y Director del Dispensario Antipalúdico de Córdoba, y don Rafael Barneto Arregui, Inspector provincial de Sanidad Veterinaria.

Este Tribunal acordó convocar a la señorita aspirante para el día 10 de abril próximo, a las diez horas, en el Instituto Provincial de Sanidad de Córdoba, para dar comienzo a los ejercicios del concurso-oposición.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y el de la interesada.

Córdoba, 9 de marzo de 1961.—El Jefe provincial de Sanidad.—

966.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 7 de marzo de 1961 sobre cese del Ayudante Comercial del Estado doña Elsa Gimeno Ots como Vocal Secretario del Tribunal de oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, y se designa al Ayudante Comercial del Estado don Felipe Marin Galindo como Vocal Secretario de dicho Tribunal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Subsecretaría, este Ministerio ha acordado:

1.º Que cese doña Elsa Gimeno Ots, Ayudante Comercial del Estado, Principal de segunda clase, como Vocal Secretario del Tribunal de oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, convocadas por Orden de 14 de marzo de 1960; y

2.º Designar a don Felipe Marin Galindo, Ayudante Comercial del Estado, Principal de segunda clase, Vocal Secretario del mismo Tribunal de oposiciones anteriormente citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1961.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vich (Barcelona) por la que se hace pública la composición del Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de la oposición para proveer en propiedad la plaza única de Arquitecto municipal, y la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y bases de la convocatoria, por el presente se hace pública la composición del Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer en propiedad la plaza única de Arquitecto municipal y la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio:

Presidente: Don Jaime Benito Bonells, primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento y don Miguel Massana Bach, segundo Teniente de Alcalde, como suplente, por delegación de la Alcaldía Presidencia.

Vocales: Don Nicolás Heredia Coronado, y don Francisco Borrajo Porta, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Joaquín Vilaplana Reig, en representación de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción; don Pablo Monguio Fonts, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Jorge Dou Mas de Xexás, en representación de los funcionarios Técnicos de Administración Local; don Julio Chinchilla Ballesta, en representación del Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares.

Secretario: Don Juan Durán Noguera, Secretario de la Corporación Municipal.

El comienzo del primer ejercicio tendrá lugar el día 12 de abril, a las once horas, en la Sala Capitular de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos previstos en los artículos tercero y octavo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Vich, 7 de marzo de 1961.—El Alcalde, Antonio Bach Roura.—

963.